

ORDENANZA N° 1577 H.C.D.

VISTO: El Expte. N° 001/2016 HCD iniciado por el Sr. Agustín Piana, por la sucesión de Piana Héctor Domingo, solicitando plan de pago especial deuda pavimento calle Córdoba y;

CONSIDERANDO: Que el convenio de referencia registrado en Partida Municipal 304.002 Cuenta 4271 ubicada en calle Córdoba 1639 se corresponde con la propiedad del iniciador.

Que es atribución del órgano legislativo concurrir a facilitar el cumplimiento fiscal de aquellos buenos contribuyentes que por dificultades personales ven complicado ese comportamiento.

Que el informe socio económico realizado amerita considerar lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Bonifíquese, por vía de excepción, los intereses emergentes del Plan de Pago Especial correspondiente a la Cuenta n° 4271-Contribución por Mejoras Pavimento-, cuyo titular es la Sucesión Piana Héctor Domingo-Partida Municipal N° 304.002 con domicilio en calle Córdoba 1639 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Determinar que la cuenta N° 4271- Contribución por mejoras pavimento- titular Sucesión de Piana Héctor Domingo-Partida Municipal N° 304.002- sea re calculada de acuerdo al siguiente plan de financiación: 30 cuotas mensuales iguales consecutivas y sin interés de financiación de \$ 350,00 (pesos trescientos cincuenta) cada una. Comenzará a regir a partir del mes siguiente a la promulgación de la presente.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los tres días del mes de marzo de dos mil dieciséis.